



Diputada Emma Tovar Tapia
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción V, 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

Dictamen

I. Proceso legislativo.

I.1 En sesión plenaria del 1 de octubre de 2020 por razón de materia fue turnada la iniciativa referida a la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

I.2 En reunión de la Comisión de Salud Pública del 5 de octubre de 2020 fue radicada la iniciativa en cuestión y aprobada por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para su estudio y dictamen:

- a)** *Remitir la iniciativa y solicitar envíen opinión en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la solicitud:*
- ✓ *Vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de esta Legislatura.*
 - ✓ *Mediante oficio a:*
 - Secretaría de Salud del Estado;*
 - Delegación estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;*
 - Delegación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y*
 - Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

- b) Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas;*
- c) Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa y contenga comparativo, el que circulará a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública y se impongan de su contenido;*
- d) Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por los integrantes de la Comisión de Salud Pública, diputadas y diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Salud del Estado y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado;*
- e) Reunión de la Comisión de Salud Pública para acuerdos de proyecto de dictamen; y*
- f) Reunión de la Comisión de Salud Pública para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.*

I.3 Se remitió vía correo electrónico la solicitud de opinión a las diputadas y los diputados integrantes de esta Legislatura. Asimismo, vía oficio a las instituciones y unidad referidas en la metodología aprobada.

I.4 Se estableció un enlace en la página web del Congreso del Estado, a través del cual se accediera a la iniciativa de referencia, para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.

Previo a la celebración de la mesa de trabajo se recibió la opinión de la Delegación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.

La secretaría técnica elaboró el documento en el que se concentró la opinión recibida, así como comparativo, mismo que remitió el 22 de febrero de 2021 vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública.



El 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la mesa de trabajo, a fin de analizar la iniciativa y los comentarios formulados, a la que asistieron los diputados Raúl Humberto Márquez Albo, presidente de la Comisión de Salud Pública y Jaime Hernández Centeno; licenciada Rosa Elda Villalobos Ugalde, directora de Salud Mental de la Secretaría de Salud del Estado; de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado los licenciados José Federico Ruíz Chávez, director general de Agenda Legislativa y reglamentación, licenciada María Selena Saldaña Ramírez, adscrita a la dirección general referida, y el licenciado Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, coordinador de Proyectos legislativos; y asesores de los Grupos Parlamentarios de los partidos Acción Nacional, del Revolucionario Institucional, y de Morena, así como de la Representación Parlamentaria del partido del Trabajo, y la secretaria técnica de la aludida comisión.

Posterior a la realización de la mesa de trabajo se recibió la opinión de la Coordinación General Jurídica, misma que fue expuesta en dicha mesa.

El 10 de marzo de 2021 se llevó a cabo la mesa de trabajo de asesores.

En reunión de la Comisión de Salud Pública celebrada el 14 de abril de 2021, la presidencia instruyó a la secretaria técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido negativo.

II. Iniciativa.

En el apartado de la propuesta legislativa identificado como exposición de motivos el iniciante señala:

(...)

La salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades».

Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos¹

¹ https://www.who.int/topics/mental_health/es/



El bienestar mental contribuye a que los seres humanos logren interactuar de manera adecuada en la sociedad y alcancen sus objetivos personales y profesionales. La salud mental es vital en la vida de las personas, sin embargo, pocas veces se le da la importancia que merece.

En mayo de 2012, la 65.a Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA65.4 sobre la carga mundial de trastornos mentales y la necesidad de una respuesta integral y coordinada de los sectores sanitario y social de los países. En ella se pidió a la Directora General, entre otras cosas, que en consulta con los Estados Miembros prepare un plan de acción integral sobre salud mental que abarque los servicios, políticas, leyes, planes, estrategias y programas².

La ausencia de una buena salud mental trae consigo adicciones, violencia intrafamiliar, suicidio, entre otras afecciones. Estas conductas están ocasionando la desintegración del núcleo familiar y la falta de bienestar entre sus miembros.

Así, encontramos que muchos jóvenes recurren al consumo de sustancias ilegales para olvidar los problemas en casa; niños y mujeres que viven en un estrés constante por la violencia intrafamiliar que padecen, lo cual conlleva en muchas ocasiones a intentos de suicidio.

Según datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia), en Guanajuato, la tasa de suicidios en 2017 por cada 100,000 habitantes, fue de 8.1. En el mismo año, el total de suicidios fue de 466, siendo la edad de 20-24 años la de mayor incidencia.

En 2007 se llevó a cabo un estudio de los casos de suicidas menores de ocho a 14 años que consumaron su muerte en el Estado de Guanajuato en el lapso de 1995 al 2001. Fueron analizados 29 casos, lo que representa 69% de los suicidios de menores de ocho a 14 años, en el Estado. De los casos examinados, 19 (65.5%) fueron de varones. El rango de edad de los menores suicidas fue de ocho a 14 años, con una media de 12.55 años y desviación estándar de 1.62 años. Asimismo, se trabajó con cinco notas póstumas que pertenecían a cuatro menores: 3 mujeres, una de ellas dejó dos notas, y un varón. La mayoría de las personas entrevistadas fueron familiares en primer grado (72.4% de los casos), el resto eran familiares en segundo grado que reportaron haber tenido relación cercana con el occiso. Tres de cada cuatro entrevistados fueron varones.

La mitad de los suicidas (51.7 %) padecieron algún tipo de violencia: 31% de ellos sufrió maltrato psicológico, 41.1% recibió algún tipo de maltrato físico, 10.34% maltrato por negligencia y 3.4% abuso sexual. Poco más de la cuarta parte sufría de dos o más tipos de maltrato. Cuatro de las notas póstumas incluyeron declaraciones explícitas de vivencias de maltrato. Otras características de las notas fueron evaluadas mediante la técnica de análisis de contenido y el porcentaje de correlación interjueces fue de 95.5%.

Otras variables con presencia significativa fueron intentos de suicidio previos en la familia del menor en 26.3% de los casos, y consumo de alcohol y drogas en 65.5% y 24% respectivamente. El maltrato

² https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/97488/9789243506029_spa.pdf;jsessionid=8E737EAC19963A3D8E1D7CB3941027CC?sequence=



psicológico se correlacionó significativamente con intentos previos de suicidio³

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco 2016-2017, en el Estado, la Incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 65 años fue del 6.9%.

Ahora bien, la violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiaridad, siendo las relaciones de pareja, ya sea por unión, matrimonio o noviazgo, las relaciones donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad, agresiones de todo tipo contra las mujeres⁴.

Guanajuato se encuentra dentro de las 13 entidades que se ubican por encima de la media nacional en la proporción de mujeres en situación de violencia severa y muy severa.

La ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) 2011 investigó en Guanajuato sobre la violencia que ha sufrido la mujer por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses previos a la entrevista, una proporción de casi 461 mil mujeres casadas o unidas de 15 y más años vivieron esta situación.

Aunado a lo anterior, los últimos seis meses nos hemos enfrentado a una pandemia que ha traído consigo diversas repercusiones en la vida de los guanajuatenses, entre ellas, un estrés generalizado y diversos padecimientos, consecuencia de la pérdida de empleos, de la salud y de una cantidad importante de vidas humanas.

Aún cuando el bienestar mental es muy importante para el desarrollo psicosocial del ser humano, en México no es común que la gente busque ayuda psicológica para mejorarlo, pues se tiene la creencia de que solo acude la gente que tiene algún trastorno grave o algún padecimiento relacionado con la falta de cordura.

En general la salud mental es relegada, no se invierte en ella.

Los trastornos mentales representan 14% de la carga global en salud y son una importante causa de pérdida de Años de Vida Saludable, siendo las enfermedades mentales mayormente las relacionadas con los trastornos del estado de ánimo, la patología adictiva y las demencias. Según varios autores, únicamente las pérdidas económicas generadas por las consecuencias de los trastornos depresivos y el consumo de alcohol juntos representa el 18% de las pérdidas de años de vida saludable⁵.

³ Páramo CD, Chávez-Hernández A. Maltrato y suicidio infantil en el Estado de Guanajuato. Salud Mental. 2007;30(3):59- 67

⁴Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Base de datos. México, INEGI, 2016

⁵ http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin14/importancia_panorama.pdf

Conscientes del aumento de padecimientos que derivan de la ausencia de salud mental, los poderes públicos están



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Conscientes del aumento de padecimientos que derivan de la ausencia de salud mental los poderes públicos están implementando acciones para mejorarla y aminorar sus consecuencias. Para ello, diversos municipios ofrecen apoyo psicológico presencial y en línea, con apoyo de los DIF municipales.

En el Estado se cuenta con un centro telefónico para la atención de crisis psicológicas, que recibe llamadas sin costo desde cualquier punto del país y desde Estados Unidos de Norteamérica. La atención la brindan profesionales de la salud mental las 24 horas del día, los 365 días del año.

Además existe una red de servicios de atención a la salud de la mujer en más de 615 unidades, fortaleciendo la atención integral a mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género a través de diecisiete unidades hospitalarias y una Red de Atención en Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en Adicciones con más de 295 unidades en detección oportuna, prevención universal, selectiva e indicada.

Guanajuato dispone de tres Centros Integrales de Atención en Salud Mental, (CISAME), una línea de atención telefónica para crisis psicológica, diecisiete Centros Especializados en Atención a la Violencia Intrafamiliar y 153 centros de organizaciones de la sociedad civil, que coadyuvan en tratamientos residenciales en adicciones.

De acuerdo con esos datos, en Guanajuato se brinda atención psicológica para atender crisis emocionales, violencia intrafamiliar, padecimientos mentales y adicciones de manera individual y una vez que se ha identificado el padecimiento.

Con esta iniciativa se pretende atender en consulta psicológica a las familias guanajuatenses, con un enfoque preventivo, es decir, con la finalidad de disminuir los índices de suicidio, adicciones, violencia intrafamiliar, estrés, etc.

En mi labor como Diputado he tenido acercamiento con diversos sectores de la sociedad y éstos coinciden en que es necesario trazar y ejecutar políticas públicas que disminuyan, erradiquen las afecciones mentales y contribuyan a fortalecer los lazos familiares.

Se pretende que las familias tengan acceso gratuito a consulta psicológica familiar 2 veces por año, donde puedan conocer sus fortalezas y oportunidades como miembros del ente nuclear y mediante un trabajo individual y grupal, puedan mejorar su bienestar mental y por ende su desarrollo social, laboral y familiar.

El primer espacio para desarrollar relaciones es la familia, por lo que, diagnosticar y cuidar esta esfera relacional humana es un aspecto básico que permite conocer factores que complementan la situación de salud del grupo familiar. El trabajo del contexto relacional permite hacernos cargo de la salud mental de los integrantes de las familias del Estado de Guanajuato, potenciando sus posibilidades de acción y elección, e identificando las necesidades de apoyo existentes que el grupopudiese tener del Sistema de Salud Estatal⁶

⁶Psic. y Coach Liliana Vázquez Roa e Ing. y Coach Ricardo Santamaría Mutis, México, 2020



Enfoque (colaboración de Psic. y Coach Liliana Vázquez Roa e Ing. y Coach Ricardo Santamaría Mutis)

Se sugiere un enfoque práctico, que considere tanto prevención como promoción de la salud, para atender preliminarmente un diagnóstico, plan de acción, y seguimiento de la familia, en un periodo de un año.

Este enfoque permitirá detectar necesidades que requieran acciones de atención de los sistemas de salud del Estado, y, complementariamente, se obtiene apoyo al grupo familiar en el diseño de mejoras relacionales al interior del hogar, con sus consecuentes impactos en relación, cuidado, violencia, entre otros factores y ámbitos de la vida del grupo.

El enfoque metodológico es sistémico, de carácter conversacional con modalidad de coaching de relaciones y salud mental a través del cual cada núcleo familiar pueda en una conversación con el asesor, terapeuta/coach, en una primera sesión, determinar un diagnóstico de sus determinantes y relaciones, así como definir qué aspectos les gustaría mejorar en éstas.

Asimismo, en la conversación de coaching los integrantes del grupo familiar van a adquirir compromisos, deberán reconocer y valorar sus capacidades de acción, y finalmente, disponer de un juicio de realidad de la situación. Es necesario que asuman, acepten y se hagan cargo, en el espacio que esté bajo su capacidad de gestión.

Todo lo anterior en busca de incentivar el desarrollo de la familia como espacio de desarrollo mental sano.

Metodología

La propuesta considera realizar dos sesiones en un año con cada familia que opte por este apoyo del Estado.

Primera Sesión

La primera sesión estará destinada a conversar con la familia para realizar un diagnóstico de los factores de riesgo y protección de la salud mental del grupo familiar que pueden estar presentes y/o disponibles para que como grupo puedan tomar acción.

Una vez determinadas las posibilidades de acción, se realizará un plan para que la familia los ponga en marcha en la vida cotidiana de la familia y los implemente en término de un semestre

Respecto a las dimensiones de diagnóstico, se sugiere abordar del total de aspectos que impactan la salud mental de la familia al menos los siguientes:



Ilustración 1. Determinantes de Salud Mental de la familia



Segunda Sesión

La segunda sesión estará enfocada en realizar un proceso de seguimiento del plan de acción definido por la familia, determinar espacios de mejora o nuevas oportunidades y contener al grupo familiar y reforzar su empoderamiento en su esfuerzo por mejorar sus condiciones de salud mental desde su propio trabajo personal y como grupo.

La conducción y las herramientas son incorporados por el asesor que atiende a la familia para facilitar el proceso.

El esfuerzo es tripartita, dado que cuenta con aporte del gobierno quien ofrece el servicio, el asesor, terapeuta o coach y la propia familia que se compromete en el proceso, el cual es indispensable para el logro de resultados.

De esta manera, se considera disminuir el impacto en las finanzas públicas que están teniendo en nuestro Estado las adicciones y la violencia intrafamiliar.

Para 2020, en el Estado, el presupuesto para atender a las víctimas en violencia y adicciones, de acuerdo con la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, fue de:

Rubro	Monto
P1330 Valoración de pacientes en el Centro Estatal de Atención Integral en Adicciones de León	\$2,632,945.00
P1330 Valoración de pacientes en el Centro Estatal de Atención Integral en Adicciones de León	\$9,609,137.34
Estrategia de Tamizaje Oportuno de Salud Integral, Psicosocial Adicciones, en Niños, Niñas y Adolescentes	\$12,301,382.08
E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados	\$28,220,000
Total	\$52,763,464

(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Propuesta normativa:

(...)

Único: *Se adiciona el artículo 74 bis de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato*

Artículo 74 bis.- *Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los lazos familiares y lograr que sus miembros tengan una mejor salud mental, se brindará de manera gratuita a las familias que lo soliciten dos sesiones psicológicas al año.*

En la primera sesión se conversará con los integrantes de la familia para realizar un diagnóstico de los factores de riesgo y protección de la salud mental del grupo familiar.

En la segunda sesión se realizará un proceso de seguimiento del plan de acción definido por la familia, para determinar espacios de mejora o nuevas oportunidades y contener al grupo familiar y reforzar su empoderamiento en su esfuerzo por mejorar sus condiciones de salud mental desde su propio trabajo personal y como grupo.

Transitorios

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

SEGUNDO.- *El Titular del Poder Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a 90 días, adecuará los reglamentos relacionados con la aplicación del presente decreto*

(...)

En cuanto a la propuesta legislativa que nos ocupa la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado en los comentario que emitió alude:

(...)

*En la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 28 y el **capítulo VIII «Salud Mental»** establece lo siguiente:*

Artículo 28. *Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

[...]



VI. La salud mental;

Capítulo VIII
Salud Mental

Artículo 72. *La prevención de las enfermedades mentales tienen carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros conceptos relacionados con la salud mental.*

Artículo 73. *Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:*

- I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;*
- II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental;*
- III. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia; y*
- IV. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.*

Artículo 74. *La atención de las enfermedades mentales, comprende*

[...]

- I. La atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas; y*
- II. La organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, tratamiento y rehabilitación de enfermos mentales.*

Artículo 75. *La Secretaría de Salud de la Entidad, conforme a las normas oficiales mexicanas que establezca la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, vigilará su aplicación en la atención a los enfermos mentales que se encuentren en centros de readaptación social o en otras instituciones estatales no especializadas en salud mental.*



A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria mediante convenios entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

Artículo 76. *Los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de menores de edad, los responsables de su guarda, las autoridades educativas y cualquier persona que esté en contacto con los mismos, procurarán la atención inmediata de los menores que presenten alteraciones de conducta que permitan suponer la existencia de enfermedades mentales.*

A tal efecto, podrán obtener orientación y asesoramiento en las instituciones públicas dedicadas a la atención de enfermedades mentales.

Igualmente, mediante acuerdo gubernativo número 17, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato, número 88, cuarta parte del 1 de junio del 2007¹, se creó el Consejo Estatal de Salud Mental, cuyo objeto es apoyar en la promoción de las acciones de los sectores público, social y privado en la prevención de problemas de salud mental en el Estado, proponer programas en la materia y coadyuvar en su evaluación.

Dentro de sus atribuciones cuenta con las siguientes:

- I. Integra el programa anual de trabajo para el cumplimiento de su objeto;*
- II. Promover la investigación en materia de salud mental, así como cursos, encuentros y foros, que permitan la formación de personal especializado en el manejo integral de la atención a la salud mental;*
- III. Promover programas, acciones, políticas y estrategias en materia de salud mental e implementación de modelos innovadores de atención en la materia, así como las adecuaciones y modificaciones necesarias;*
- IV. Apoyar y proponer mecanismos de coordinación e intercambio de información entre los tres ámbitos de gobierno, así como los sectores privado y social, para eficaz ejecución de los programas en materia de salud mental;*
- V. Fomentar que los programas de educación para la salud, seguridad e higiene en el trabajo, incorporen el tema de salud mental;*
- VI. Fomentar y apoyar actividades de investigación y capacitación vinculadas con las causas y consecuencias de los problemas de salud mental, así como con la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con dichos padecimientos;*
- VII. Proponer iniciativas o reformas a la normatividad relacionadas con la salud mental;*
- VIII. Apoyar el fomento de las acciones de sensibilización entre la población acerca de la salud mental y convocar a la comunidad a participar en la prevención de problemas de salud mental, así como en la rehabilitación y la integración social de las personas con problemas de este tipo;*

¹Véase en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=200706011554150.PO_88_4ta_Parte.pdf.



- IX. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes al establecimiento de acciones en materia de salud mental;*
- X. Favorecer acciones que tiendan a la disminución de los riesgos asociados con la generación de problemas de salud mental entre la población;*
- XI. Proponer la celebración de acuerdos y convenios relacionados con la salud mental;*
- XII. Elaborar y aprobar los estatutos del CESME;*
- XIII. Crear un banco de datos e información entre las distintas dependencias, entidades e instituciones abocadas a la salud mental, en los términos que establezcan los estatutos del CESME;*
- XIV. Evaluar anualmente su programa de trabajo, y en su caso, formular recomendaciones que de ello deriven a los integrantes del CESME; y*
- XV. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables, se establezcan en sus estatutos o le asigne el presidente del CESME.*

De esta manera, desde el Poder Ejecutivo aplaudimos cualquier acción que contribuya a fortalecer los mecanismos en cuanto al tema de salud mental, pues es una prioridad para esta Administración. Sin embargo, es importante mencionar que, si bien es necesario otorgarles orientación psicológica a las familias, considera que este tipo de acompañamiento ya va incluido en las acciones que se generan dentro de la Secretaría de Salud del estado.

Igualmente, se tendrá que valorar si legislar este tipo de atención daría lugar a que en un futuro se busque regular otras atenciones psicológicas específicas, pues se estarían regulando cuestiones que se estima debería decidir un profesional de la salud, en base a sus conocimientos y experiencia, y que, por lo tanto, no corresponde a la legislación.

En este sentido, es oportuno señalar si se hace necesario establecer en la porción normativa que se busca adicionar, lo que se tendría que trabajar con las familias, así como la forma de abordar las terapias psicológicas pretendidas, ya que cada familia e integrante tienen dinámicas distintas; de esta manera, el profesional en materia de salud mental podría abordar otras cuestiones que no son las propiamente establecidas en la propuesta de adición.

También, vale la pena señalar que dentro de la exposición de motivos se hace referencia a los «coaching» por lo que de aprobarse esta iniciativa se considera que sólo profesionales de la salud mental como psicólogos y psiquiatras sean los que atiendan y orienten, ya que los «coach» no necesariamente son profesionales en el área de salud mental y, en ese sentido, tampoco propiamente pueden otorgar contención emocional profesional.

(...)



III. Consideraciones.

Una vez analizada la iniciativa de mérito, las opiniones recibidas y lo expuesto en las mesas de trabajo y, partiendo de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se garantiza a todas las personas el derecho a la protección de la salud, es de anotar que actualmente en esta entidad federativa se dispone de un marco normativo encaminado a proteger este derecho en materia de salud mental, a la par de atender las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal.

Eso es así, dado lo referido en párrafos previos, en los que se precisan dispositivos normativos establecidos en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, los cuales sustentan la prestación de servicios al considerar incluso como un servicio básico de salud la **salud mental** -artículo 28 fracción VI-.

Por otra parte, se eleva a carácter prioritario la prevención -artículo 72-. Asimismo, para efectos de la promoción de la salud mental se establecen diversas y amplias acciones para su fomento -artículo 73-.

Aunado a ello, se cuenta con el Consejo Estatal de Salud Mental, cuyo objeto es apoyar en la promoción de acciones en la prevención de problemas de salud mental en la entidad, siendo una de sus atribuciones, entre otras, el promover programas, acciones, políticas y estrategias en materia de salud mental e implementación de medidas innovadoras de atención en la materia, así como adecuaciones y modificaciones necesarias,

Los servicios que se brindan a través del personal, se debe realizar a partir de lo establecido en las diversas disposiciones emitidas para ello, bajo una visión de servicio integral, acorde a la situación de cada paciente, con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener la salud mental, bajo los criterios éticos y profesional de quienes proporcionan dicho servicio.

Ahora bien, de requerirse otorgar orientación psicológica a las familias, se considera que este tipo de atención se sustenta en el andamiaje normativo vigente y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

en las diversas acciones que viene realizando la Secretaría de Salud del Estado.

Debido a lo expuesto y, con fundamento en los artículos 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:

A c u e r d o

Artículo único. No resulta procedente la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, por lo que se ordena el archivo definitivo de la misma.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 21 de mayo de 2021
La Comisión de Salud Pública

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. Jaime Hernández Centeno

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. Sandra Josefina Arrona Luna

Dip. Pastor García López



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato

Descripción: A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato,

Destinatarios: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JAIME HERNANDEZ CENTENO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
SANDRA JOSEFINA ARRONA LUNA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
PASTOR GARCIA LOPEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Archivo Firmado: File_1571_20210521150202504.pdf
Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2021 10:54:18 p. m. - 21/05/2021 05:54:18 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

47-94-cf-69-f3-da-b8-41-d6-83-d3-cc-0c-40-9f-ee-aa-5f-45-34-8a-75-43-00-e0-8c-9c-7f-32-1a-10-09-30-58-ca-ce-bb-64-d3-8e-64-d5-3c-64-ef-d9-88-82-87-e7-f0-0c-87-56-24-25-cb-83-d0-63-70-1a-80-fd-51-a8-47-eb-e4-af-87-72-80-d7-37-f4-38-1d-fb-60-14-9d-85-a6-b4-a1-fb-67-16-04-15-70-eb-4c-5b-cc-c2-e4-5f-05-27-2f-11-25-37-f5-c7-28-8b-96-e4-20-21-84-d6-b1-88-68-55-07-8b-6a-37-31-1a-c5-f2-2b-44-07-31-78-fb-cb-ae-02-2f-4a-6c-4a-9e-e8-75-84-13-47-6f-6d-44-fd-ae-a0-b5-c7-54-4b-08-a5-db-e9-8b-28-8f-38-a4-07-55-23-98-7b-cc-0c-e6-ec-d0-90-0b-d8-a8-5e-86-ab-36-d4-a6-47-7b-0e-c9-9f-aa-a2-f0-d5-a7-96-91-c2-89-f8-13-a6-de-64-b4-34-80-13-dc-96-5d-51-58-b0-73-b7-3e-94-2d-50-8f-b7-b3-f4-53-ac-20-97-a3-68-6f-02-b2-36-50-5e-14-88-23-ca-a6-bb-21-8c-fb-14-04-b4-fd-74-2d-6b-ae-7a-ec-13

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2021 10:55:42 p. m. - 21/05/2021 05:55:42 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2021 10:55:42 p. m. - 21/05/2021 05:55:42 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de la Respuesta TSP: 637572165423666968

Datos Estampillados:

Npa4CMIkudJdzX+A4RShoQquD+M=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 242869424
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2021 10:55:48 p. m. - 21/05/2021 05:55:48 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EMMA TOVAR TAPIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c2 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 02:30:30 a. m. - 21/05/2021 09:30:30 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

70-97-12-df-43-b8-5f-d5-05-fe-a4-b8-ac-67-45-17-8b-3b-1f-0d-dc-27-7e-0f-75-d1-5a-e5-8b-1a-96-c6-ce-78-25-8c-69-61-dd-c1-a4-77-f7-cd-21-3e-9c-17-a1-0d-e5-ee-ff-83-bb-7a-c8-2e-3f-62-e0-99-0d-2a-e4-e7-e7-9f-79-b2-a6-e5-4f-98-ea-23-e1-84-8f-99-ac-40-d3-31-6f-0f-f4-3f-64-20-15-e2-80-21-68-80-38-f8-d8-f6-19-a4-c6-17-c2-2a-b5-3f-f3-94-e3-48-dc-35-21-c0-7d-a4-7d-a5-8a-c7-0f-62-15-28-34-f3-6e-40-73-eb-ab-59-61-99-69-39-f5-35-07-bc-09-f4-b1-95-ca-45-a8-ad-1b-67-9f-3c-41-07-c6-92-a4-75-ae-d0-e9-46-42-96-f4-00-be-ed-a8-21-3e-58-b0-ab-8f-56-e3-d6-a7-bf-e0-ca-c6-cf-51-ae-c7-ad-53-4a-23-69-a1-e3-fa-ac-51-08-91-0b-93-b6-60-7e-fa-0e-93-a1-77-64-af-3e-78-d1-f7-31-99-04-4d-c6-ec-93-fb-b0-ea-68-bc-7b-1f-f3-ad-50-82-e8-24-6d-a1-bf-2d-50-d0-8e-4b-1a-3b-6e-bd-4f-2d-5a-a7-41-6b-9d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 02:31:57 a. m. - 21/05/2021 09:31:57 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 02:31:57 a. m. - 21/05/2021 09:31:57 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637572295179519850
Datos Estampillados: jcMzsiX59vau4DxM6dVL96vWajE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 242896332
Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 02:31:59 a. m. - 21/05/2021 09:31:59 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: SANDRA JOSEFINA ARRONA LUNA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c7 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 03:04:58 a. m. - 21/05/2021 10:04:58 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4d-4b-53-fc-1f-b6-a1-ae-25-12-5f-8d-07-30-9a-05-ec-0f-7a-03-6f-a9-cb-12-98-f5-4c-4f-bf-29-c4-d5-8d-4c-e4-29-9a-6c-17-f0-b7-ca-53-32-e0-97-62-b4-e0-a8-db-5c-ff-ea-bd-ce-ef-7b-85-17-16-51-bb-63-c8-03-71-62-9b-0b-6c-6f-d4-b3-bf-50-df-04-3d-93-cd-63-cb-d5-d0-7d-dd-5d-d1-ca-51-c8-1f-05-07-b1-56-bb-ae-65-ed-0a-d4-b6-fb-04-45-48-77-46-a8-63-c4-c4-79-73-86-9e-31-86-ea-88-e9-b4-69-89-2f-0a-95-16-5b-be-4f-58-b6-e7-9c-50-13-bc-90-f2-fb-b4-e5-1e-3b-0f-d4-5b-56-4e-d5-37-e3-68-cc-b0-5d-da-b4-79-51-3c-65-e4-eb-a2-f7-a6-7c-6b-f0-9b-68-4b-e1-87-28-ab-71-47-3a-59-0e-4c-d8-1f-27-86-52-2b-c2-2a-ef-9b-f8-38-dd-82-cd-d0-84-2e-fa-fa-e1-b4-0c-80-67-ae-5e-85-49-56-f7-7c-e8-9c-f9-bb-5a-5f-43-4b-c6-e2-db-9a-9c-82-98-95-8f-1e-d6-73-71-45-b3-b1-3b-fb-0d-a1-ea-91-dc-e9-67-ec-bf-9d-58-1c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 03:06:25 a. m. - 21/05/2021 10:06:25 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 03:06:26 a. m. - 21/05/2021 10:06:26 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637572315863970871

Datos Estampillados: Ya5n6jSQt5Mu19XdLeOqcnSDfN0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 242898275

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 03:06:28 a. m. - 21/05/2021 10:06:28 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: PASTOR GARCIA LOPEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c6 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 08:23:31 p. m. - 22/05/2021 03:23:31 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
2f-51-91-6c-12-c8-95-bd-60-e4-26-97-71-9d-d3-ef-53-44-92-83-18-62-39-cb-9f-d1-cd-00-4e-aa-72-af-da-37-e2-9e-24-3d-4b-f5-41-b8-c5-bf-6b-05-9c-58-b2-87-ed-53-8a-8c-f9-e1-b7-7e-24-75-05-cf-67-7f-5b-25-42-c7-ac-2e-3f-05-ae-a1-3f-f5-06-c8-24-b2-b9-65-b1-96-6d-2b-ed-39-a6-25-f8-37-9e-46-2d-72-fd-a2-95-50-ee-c8-0c-b9-74-33-16-e5-b9-cf-f9-e2-9a-d8-59-36-ce-74-8e-12-d4-f0-46-d9-57-4d-7e-6c-2f-2b-08-b6-da-0e-95-c8-b2-95-c5-87-2f-dc-a0-d1-21-48-98-92-d8-90-e9-72-fd-ba-26-c5-d4-11-4c-ef-a9-b6-99-05-e2-28-48-9e-d3-84-0f-29-91-24-6a-3f-25-86-dd-74-a5-8c-59-8c-d2-ed-a9-aa-5f-cf-39-dd-5f-57-bd-94-b2-27-e2-ec-a8-5d-5f-0d-a9-36-82-b3-05-16-5d-8d-df-b2-c4-b8-25-29-b9-36-d1-d1-52-39-7f-5f-89-b4-33-e5-da-fe-f9-c7-cf-57-f6-91-55-2c-85-ad-eb-77-cc-ce-a1-dd-eb-e9-6d-76-a8-e9-eb-c7

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 08:24:56 p. m. - 22/05/2021 03:24:56 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 08:24:56 p. m. - 22/05/2021 03:24:56 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637572938967971709
Datos Estampillados: mlSHSPnX+1Lm/z6J/dplvfaqf60=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 242953367
Fecha (UTC/CDMX): 22/05/2021 08:24:58 p. m. - 22/05/2021 03:24:58 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 03:06:32 p. m. - 24/05/2021 10:06:32 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 8c-bc-c0-1f-86-d2-b2-23-2e-d4-03-95-f5-ca-7a-a8-3a-65-8f-db-71-c1-e4-ed-32-d3-51-eb-45-69-ef-05-e2-9a-c2-7f-e8-d9-d5-ff-5e-c7-ed-1e-bd-ec-77-1f-57-d4-86-74-96-de-1e-79-9b-21-02-b8-d1-e2-2f-fb-34-31-d5-46-ef-85-78-68-42-a3-b1-5c-93-a5-86-bb-52-3b-c1-b6-24-70-ce-d9-37-fa-8c-d7-76-c0-13-f3-f4-96-f3-e8-0f-c4-c2-18-12-06-0d-89-06-48-e7-f9-22-8f-26-a1-7b-d7-28-93-56-a8-1d-bc-3f-98-38-04-3f-9d-00-22-85-7c-92-9a-81-c1-a2-18-41-92-2e-19-94-58-12-49-2a-02-e8-9e-d1-bc-61-82-4a-17-55-a8-f1-f1-7b-13-03-d1-44-bb-d4-c3-db-88-b6-e3-d8-c9-05-87-26-97-12-a5-19-5d-58-5a-22-50-0b-0a-d5-5e-41-ee-31-b4-92-41-3c-21-10-83-ca-34-5f-7b-6f-81-79-d5-5f-64-e3-ce-1c-a6-7f-dd-85-14-16-e1-78-32-6f-64-4a-07-f6-60-24-91-e8-88-2e-fe-70-d8-25-1d-c0-00-40-8d-09-4b-23-d9-f5-60-88-e0-2b-c5-30-c2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 03:07:57 p. m. - 24/05/2021 10:07:57 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Emisor del Respondedor: Guanajuato
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 03:07:58 p. m. - 24/05/2021 10:07:58 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637574476783217474

Datos Estampillados: 9EvLnPVb2NOEeY5mOgMqBJpW9PM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 243110563

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 03:08:01 p. m. - 24/05/2021 10:08:01 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JAIME HERNANDEZ CENTENO Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.28 Revocación: No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 04:10:43 p. m. - 24/05/2021 11:10:43 a. m. Status: Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 4a-6e-15-70-26-8a-85-e7-84-9a-af-47-7a-b6-05-09-59-f4-ef-24-3d-8e-7f-51-cb-81-cf-eb-f1-14-5e-70-af-33-14-71-a7-01-02-8e-83-df-3a-de-69-cf-b3-99-e9-35-52-30-16-3c-2d-9f-80-27-c5-58-c7-16-de-bf-ee-2a-1b-50-a3-67-c7-a3-77-b9-89-93-68-c1-93-75-8f-66-e0-c9-d4-ed-8d-3c-68-10-16-0b-bb-fe-41-f0-c9-2c-20-d6-57-53-9c-76-20-28-51-6f-e6-3b-08-0e-a9-61-fd-25-7f-c2-7a-9d-b5-62-40-55-38-70-96-83-35-5f-4d-1d-78-3d-34-1b-99-23-d1-ea-28-e6-74-38-7b-33-e4-5e-f5-81-2b-3c-db-68-a9-32-37-bc-d1-5f-19-6d-36-0b-46-63-07-12-b9-e3-0e-4a-66-67-7f-76-ee-d4-15-63-ba-e8-3b-67-32-df-76-b9-c9-6e-22-26-1b-c9-10-84-28-01-e3-37-47-a2-86-ce-11-65-ab-16-fb-a8-e6-89-4a-3a-28-d7-33-1b-2d-68-56-d3-fb-2f-b8-5d-d6-05-c2-66-80-28-5e-db-6b-61-82-e7-e6-01-bf-c9-d5-b6-49-62-ef-62-fc-07-45-ed-84-b5-c4-cf

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 04:12:12 p. m. - 24/05/2021 11:12:12 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 04:12:13 p. m. - 24/05/2021 11:12:13 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637574515331016616

Datos Estampillados: VubilLmmy4fv2QBCA0g1pXQ37vM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 243117357

Fecha (UTC/CDMX): 24/05/2021 04:12:14 p. m. - 24/05/2021 11:12:14 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada